



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-A-MPCH**

Chupaca, 23 de Febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

El Informe N° 007-2023-OPMI-MPCH de fecha 21-02-2023, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso a) del Artículo 4° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contando desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3, y 16.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el PMI es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno Local ( Alcalde ). Asimismo la OPMI del Gobierno Local bajo responsabilidad presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI el diagnóstico de brechas de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2024 - 2026);

Que, mediante Informe N° 007-2023-OPMI-MPCH de 21 de febrero de 2023, el Jefe encargado responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, período 2024 - 2026;

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2024 - 2026, conforme a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión; la Oficina de Estudios, Proyectos, Supervisión y Liquidación de Obras; y la División de Gestión y Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes que han propuesto y elaborado el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2024 - 2026, que incluye la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, anexo a la presente Resolución, y que forma parte de la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
**FEDATARIO**  
La presente es copia exacta del  
documento original que he tenido  
a la vista en folios N° 285-7.  
Chupaca, 25 FEB 2023 del 202...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2026

IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAV  
FEDATARIO TITULAR